

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

17 FEB. 2023

RESOLUCIÓN N° 516 / 2023

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente con ingreso municipal N°1766 de fecha 19 de septiembre de 2022, en la que solicita la renovación del permiso para el periodo correspondiente al primer semestre del año en curso.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del día 20 de febrero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de LUIS BUSTAMANTE VASQUEZ, cédula de identidad N° 6.972.143-5, el cual será ejercido con un anaquel, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Av. Recoleta esquina con Av. Einstein (vereda norponiente, por Av. Recoleta), con el giro de dulces, confites y bebidas. Quedando expresamente prohibida la manipulación de alimentos y la venta de bebidas alcohólicas.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente documento.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SYR/jpd



ANTONIO RAMÍREZ VEFIGARA
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2055134



AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

17 FEB. 2023

RESOLUCIÓN N° 516 / 2023

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente con ingreso municipal N°1766 de fecha 19 de septiembre de 2022, en la que solicita la renovación del permiso para el periodo correspondiente al primer semestre del año en curso.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del día 20 de febrero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de LUIS BUSTAMANTE VASQUEZ, cédula de identidad N° 6.972.143-5, el cual será ejercido con un anaquel, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Av. Recoleta esquina con Av. Einstein (vereda norponiente, por Av. Recoleta), con el giro de dulces, confites y bebidas. Quedando expresamente prohibida la manipulación de alimentos y la venta de bebidas alcohólicas.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente documento.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

ARV/SVR/jcd
TRANSCRITO - D.A.C - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec.) - Cent. al Documentos - Vía Pública - Interesado



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2055134



Municipalidad Recoleta



Muni Recoleta



Municipalidad De Recoleta

www.recoleta.cl